



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2951 Orden de 26 de abril de 2017 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga para los días 27 de abril al 16 de mayo, ambos inclusive, desde las 0,00 a las 24,00 horas en la empresa Zardoya Otis, S.A., que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad. 14555

Consejería de Educación y Universidades

2952 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia. 14559

2953 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Danza de la Región de Murcia. 14565

2954 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2017-2018 en los conservatorios de Música de la Región de Murcia. 14571

2955 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2017-2018 en el Conservatorio de Danza de Murcia. 14577

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

2956 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la Agencia de Viajes para la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/40/ES-AM). 14580

2957 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2017/46/OB-AP). 14583

BORM

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena		
2958	Procedimiento ordinario 429/2015.	14586
De lo Social número Uno de Cartagena		
2959	Ejecución de títulos judiciales 159/2016.	14588
2960	Ejecución de títulos judiciales 86/2016.	14590
2961	Ejecución de títulos judiciales 145/2016.	14592
De lo Social número Dos de Albacete		
2962	Seguridad Social 409/2015.	14594
De lo Social número Dos de Alicante		
2963	Despido/ceses en general 975/2015.	14595
De lo Social número Dos de Ferrol		
2964	Procedimiento ordinario 820/2016.	14596
De lo Social número Seis de Sevilla		
2965	Despido objetivo individual 697/2016.	14599
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tarancón		
2966	Procedimiento ordinario 26/2016.	14600

IV. Administración Local

Abanilla		
2967	Solicitud de autorización excepcional para construcción de centro de tratamiento de residuos forestales y maderas en general.	14601
Cartagena		
2968	Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle en condominio C20 de la UA1 del Plan Parcial Atamaría, parcelas 20.3 y 20.4, presentado por don Gonzalo Valdés Torres en representación de la mercantil Inmogolf, S.L.	14602
2969	Aprobación de padrones y periodo de pago del ejercicio 2017.	14603

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2951 Orden de 26 de abril de 2017 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga para los días 27 de abril al 16 de mayo, ambos inclusive, desde las 0,00 a las 24,00 horas en la empresa Zardoya Otis, S.A., que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad.

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13.03.2012)

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

Convocada una huelga de trabajadores de la empresa Zardoya Otis SA para los días 27 de abril al 16 de mayo, ambos inclusive, desde las 0,00 a las 24,00 horas, se han presentado los correspondientes preavisos ante la autoridad laboral.

El servicio que presta la empresas Zardoya Otis SA es un servicio esencial para la comunidad, que no se puede ver afectado por el ejercicio del legítimo derecho de huelga de sus trabajadores, puesto que en caso de avería de un aparato elevador, si no se prestase el servicio de mantenimiento se podría ver perjudicado el derecho a la vida y a la salud que recogen los artículos 15 y 43 de la Constitución, derechos fundamentales de la persona que, en conjunto, prevalecen respecto del derecho de huelga, previsto en el artículo 28.2 de la Constitución. A ello hay que añadir que el mantenimiento de aparatos elevadores, tiene aún mayor relevancia en aquellos casos en que éstos estén instalados en determinado tipo de edificios públicos y privados en los que se presenten servicios sanitarios o en los que se atiendan a personas en especial situación de riesgo, como pueden ser hospitales, centros de mayores, etc.

Parece razonable y ajustado a derecho el establecimiento de servicios mínimos para la atención de avisos de ascensores parados, atrapados y emergencias.

Dado que no puede quedar desatendido el servicio de mantenimiento para atender las averías que se produzcan en los ascensores, en atención al grave perjuicio que podría ocasionar a las personas, la empresa debe disponer de un contingente de trabajadores suficiente para solucionar las emergencias y los rescates de personas,

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

Dispongo:

Artículo 1. Servicios mínimos.

Para los días 27 de abril al 16 de mayo, ambos inclusive, desde las 0,00 a las 24,00 horas, las situaciones de huelga que afecten al personal de la empresa Zardoya Otis SA que presta servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las empresas que trabajan para la Administración Regional, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de la empresa afectada que presta los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de abril de 2017.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

Anexo

Se fija como servicio mínimo la prestación del servicio correspondiente a un día festivo, exceptuando los centros donde la plantilla sea igual a la de los días laborables, en los que pasará a ser del 50% (en situación de número impar se redondeará por exceso el personal de servicio)

Debe existir como mínimo un técnico en cada oficina de servicio y atender a la siguiente distribución:

Por cada 1000 unidades en mantenimiento, 1 técnico.

Entre 1.001 y 2.000 unidades, 2 técnicos.

Más de 2.000 unidades, 3 técnicos.

Mantenimiento: 24 horas de Atención al Servicio.

Dado el número de centros de trabajo de que dispone la empresa Zardoya Otis SA y el número de unidades atendidas, se establece en 25 el número de trabajadores en servicios mínimos en la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2952 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia.

La Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, dicta instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia. Mediante Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, se modificaron la parte dispositiva, eliminándose el apartado 2 del punto noveno, y el anexo III (modelo de solicitud de admisión para cursar las Enseñanzas Profesionales de Música).

Estas instrucciones establecen en su punto noveno la presentación de las solicitudes de admisión en los conservatorios de Música y la documentación a aportar. Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mientras no produzcan efecto todas las previsiones recogidas en la citada ley, en conformidad de lo dispuesto en su disposición final séptima, es necesario facilitar a los administrados la presentación telemática de las citadas solicitudes y la aportación de datos y documentación, por lo que se hace necesario modificar la citada Resolución de 11 de abril de 2014.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta dirección general

Resuelve:

Modificar la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia según se indica en los puntos siguientes.

Primero.- El punto noveno, "Presentación de la solicitud de admisión", queda redactado como se indica a continuación:

"Noveno.- Solicitud de admisión y documentación justificativa.

1. Quienes estén interesados en participar en el proceso de admisión en los conservatorios de Música de la Región de Murcia cumplimentarán la solicitud de admisión y aportarán la documentación precisa –en formato pdf.- a través del enlace <http://apliedu.murciaeduca.es/index.htm>, bajo el epígrafe "Trámites On-line", seleccionando el procedimiento "Admisión en los conservatorios de Música 2017-2018".

2. La documentación justificativa de la identidad, nacimiento, cambio de residencia o título de familia numerosa del aspirante expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será necesario aportar salvo que, de manera expresa, no se autorice en la solicitud el acceso a la misma. Si no fuera factible a la administración el acceso a la información debido a problemas técnicos o a la calidad de la copia, al publicar las relaciones provisionales de solicitantes se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría del conservatorio solicitado.

3. La documentación a aportar se indica a continuación:

a) En caso de no autorizar el acceso a los datos de identidad o de nacimiento:

I. Mayores de 14 años y menores que posean documento acreditativo de identidad: copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

II. Menores de 14 años que no posean documento acreditativo de identidad: copia de partida de nacimiento o libro de familia.

b) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música: si procede, certificación del director del centro en el que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música:

I. Justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente a la prueba de acceso.

II. En caso de acogerse a alguna de las exenciones establecidas para el pago, deberá adjuntarse, según proceda, copia de la documentación siguiente:

i) Título de familia numerosa (si no se autoriza el acceso a datos o no ha sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

ii) Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo.

III. Quienes hubieran superado en otro centro de la Región de Murcia la prueba de acceso para el curso de convocatoria: certificación del centro según modelo establecido en el anexo IV, salvo haberla superado en un centro adscrito al conservatorio donde presenta la solicitud. En este caso, el conservatorio verificará de oficio la información requerida.

d) Traslado:

I. Certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen, que podrá adjuntarse hasta los diez días hábiles siguientes al del término del plazo de presentación de solicitudes. Si tras la sesión de evaluación final hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, se adjuntará en la primera semana del mes de septiembre. En estos casos, el interesado adjuntará la certificación, una vez presentada telemáticamente la solicitud en los plazos establecidos en el calendario anual de admisión, a través de la aplicación <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc>

II. Documentación justificativa, según proceda, del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral.

4. Readmisión: documentación justificativa, según proceda, de participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad

que impidiera un rendimiento adecuado en las enseñanzas o de haber estado cursando la educación básica o el bachillerato en el extranjero.

5. Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento denominado "Solicitud" –con un número de identificación ID- que el interesado deberá conservar como justificante de presentación de la misma.

Segundo.- Los modelos de solicitud de admisión establecidos en los anexos II y III de la Resolución de 11 de abril de 2014 se sustituyen por los anexos I y II de la presente resolución.

Tercero.- Se deroga la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia.

Cuarto.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia 25 de abril de 2017.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana María Millán Jiménez.



ANEXO I

P- 865

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE.....

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Año académico 20....-20....

Sello del centro
Fecha de entrada y nº de registro:

Datos personales del aspirante o del alumno

Apellidos:		Nombre:
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE:
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:

Datos del padre, madre o tutor

Apellidos y nombre del padre o tutor:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	
Apellidos y nombre de la madre o tutora:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	

SOLICITA PARA SU HIJO O TUTELADO¹

<p>Participar en el proceso de admisión, en la vía:</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en primer curso</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en un curso distinto de primero <i>Especialidad..... curso: <input type="checkbox"/>2º <input type="checkbox"/>3º <input type="checkbox"/>4º</i></p> <p><input type="checkbox"/> Traslado <i>Especialidad..... curso: <input type="checkbox"/>1º <input type="checkbox"/>2º <input type="checkbox"/>3º <input type="checkbox"/>4º</i> <i>Centro de origen.....</i> <i>Justificación.....</i></p>

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos del aspirante relativos a identidad, nacimiento, residencia, por lo que apporto documentación justificativa

Documentación que se acompaña

<p>Acreditativa: <input type="checkbox"/> de identidad <input type="checkbox"/> de fecha de nacimiento</p> <p><i>Ingreso</i></p> <p><input type="checkbox"/> Si procede, certificación del director del centro en que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización</p> <p><i>Traslado</i></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen</p> <p><input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia</p> <p>Otros documentos (<i>relacionar a continuación</i>):</p>

En....., a dede 20.....

Fdo.:

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

SR. DIRECTOR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

¹ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que corresponda.



ANEXO II

P- 865

(Anverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE.....

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Año académico 20....-20.....

Sello del centro
Fecha de entrada y nº de registro:

ESPECIALIDAD :

Datos personales del aspirante o del alumno

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE ² :	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Centro en el que cursa Enseñanza Secundaria Obligatoria o Bachillerato:			

Datos del padre, madre o tutor (sólo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono:		Correo electrónico:

SOLICITA³ participar en el proceso de admisión, en la vía:

<input type="checkbox"/> Acceso ⁴ I. Solicita realizar prueba de acceso a primer curso <input type="checkbox"/> a curso distinto <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º Solicita acompañante SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Piano <input type="checkbox"/> Clave <input type="checkbox"/> Guitarra flamenca <input type="checkbox"/> II. Ha superado la prueba de acceso al curso <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º para el año en
<input type="checkbox"/> Traslado Curso: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º Centro de origen..... Justificación.....
<input type="checkbox"/> Readmisión en el curso <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso..... Ha participado en el Programa Educativo Europeo.....

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos del aspirante relativos a Identidad, familia numerosa, residencia, por lo que aporto documentación justificativa.

Solicita acompañamiento instrumental para el repertorio que se indica a continuación

Composición musical:
Autor:
Composición musical:
Autor:
Composición musical:
Autor:

³ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que correspondan.

⁴ Cumplimentese I o II según corresponda.



(Reverso)

Documentación que se acompaña

<input type="checkbox"/> Acreditativa de la identidad
<p><i>Acceso</i></p> <input type="checkbox"/> Justificante de pago de precio público Documentación justificativa exenciones pago. <input type="checkbox"/> Copia carnet familia numerosa. <input type="checkbox"/> Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo <input type="checkbox"/> Copia de la partitura completa de las composiciones para las que se solicita acompañamiento <input type="checkbox"/> Certificación de haber superado prueba de acceso para el curso en otro centro de la Región de Murcia
<p><i>Traslado</i></p> <input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen <i>La aporta en septiembre por asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria</i> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral
<p><i>Readmisión</i></p> <input type="checkbox"/> Certificación de participación en programa educativo transnacional <input type="checkbox"/> Justificativa, en su caso, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado <input type="checkbox"/> Certificación de estudios de enseñanza básica o bachillerato en el extranjero emitida por el centro donde los hubiera cursado
<p>Otros documentos (<i>relacionar a continuación</i>):</p>

En....., a dede 20.....

Fdo.:

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

SR. DIRECTOR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2953 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Danza de la Región de Murcia.

La Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, dicta instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Danza de la Región de Murcia.

Estas instrucciones establecen en su punto noveno la presentación de las solicitudes de admisión en los conservatorios de Danza y la documentación a aportar. Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mientras no produzcan efecto todas las previsiones recogidas en la citada ley, en conformidad de lo dispuesto en su disposición final séptima, es necesario facilitar a los administrados la presentación telemática de las citadas solicitudes y la aportación de datos y documentación, por lo que se hace necesario modificar la citada Resolución de 11 de abril de 2014.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta dirección general

Resuelve:

Modificar la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Danza de la Región de Murcia según se indica en los puntos siguientes.

Primero.- El punto noveno, "Presentación de la solicitud de admisión", queda redactado como se indica a continuación:

"Noveno.- Solicitud de admisión y documentación justificativa.

1. Quienes estén interesados en participar en el proceso de admisión en los conservatorios de Música de la Región de Murcia cumplimentarán la solicitud de admisión y aportarán la documentación precisa –en formato pdf.- a través del enlace <http://apliedu.murciaeduca.es/index.htm>, bajo el epígrafe "Trámites On-line", seleccionando el procedimiento "Admisión en el Conservatorio de Danza 2017-2018".

2. La documentación justificativa de la identidad, nacimiento, cambio de residencia o título de familia numerosa del aspirante expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será necesario aportarla salvo que, de manera expresa, no se autorice en la solicitud el acceso a la misma. Si no fuera factible a la administración el acceso a la información debido a problemas técnicos o a la calidad de la copia, al publicar las relaciones provisionales de solicitantes se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría del conservatorio solicitado.

3. La documentación a aportar se indica a continuación:

a) En caso de no autorizar el acceso a los datos de identidad o de nacimiento:

I. Mayores de 14 años y menores que posean documento acreditativo de identidad: copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

II. Menores de 14 años que no posean documento acreditativo de identidad: copia de partida de nacimiento o libro de familia.

b) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Danza: si procede, certificación del director del centro en el que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza:

I. Justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente a la prueba de acceso.

II. En caso de acogerse a alguna de las exenciones establecidas para el pago, deberá adjuntarse, según proceda, copia de la documentación siguiente:

I) Título de familia numerosa (si no se autoriza el acceso a datos o no ha sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

II) Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo.

III. Quienes hubieran superado en otro centro de la Región de Murcia la prueba de acceso para el curso de convocatoria: certificación del centro según modelo establecido en el anexo IV, salvo haberla superado en un centro adscrito al conservatorio donde presenta la solicitud. En este caso, el conservatorio verificará de oficio la información requerida.

d) Traslado:

I. Certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen, que podrá adjuntarse hasta los diez días hábiles siguientes al del término del plazo de presentación de solicitudes. Si tras la sesión de evaluación final hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, se adjuntará en la primera semana del mes de septiembre. En estos casos, el interesado adjuntará la certificación, una vez presentada telemáticamente la solicitud en los plazos establecidos en el calendario anual de admisión, a través de la aplicación <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc>

II. Documentación justificativa, según proceda, del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral.

4. Readmisión: documentación justificativa, según proceda, de participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad

que impidiera un rendimiento adecuado en las enseñanzas o de haber estado cursando la educación básica o el bachillerato en el extranjero.

5. Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento denominado "Solicitud" –con un número de identificación ID- que el interesado deberá conservar como justificante de presentación de la misma.

Segundo.- Los modelos de solicitud de admisión establecidos en los anexos II y III de la Resolución de 11 de abril de 2014 se sustituyen por los anexos I y II de la presente resolución.

Tercero.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana María Millán Jiménez.



ANEXO I

P- 866

(Anverso)

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA
ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA**

Año académico 20.....-20.....

Sello del centro
Fecha de entrada y nº de registro:

Datos personales del aspirante o del alumno

Apellidos:		Nombre:
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE:
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:

Datos del padre, madre o tutor

Apellidos y nombre del padre o tutor:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	
Apellidos y nombre de la madre o tutora:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	

SOLICITA PARA SU HIJO O TUTELADO¹

<p>Participar en el proceso de admisión, en la vía:</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en primer curso</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en un curso distinto de primero Curso: <input type="checkbox"/>2º <input type="checkbox"/>3º <input type="checkbox"/>4º</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado Especialidad..... curso: <input type="checkbox"/>1º <input type="checkbox"/>2º <input type="checkbox"/>3º <input type="checkbox"/>4º Centro de origen..... Justificación.....</p>

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos del aspirante relativos a identidad, nacimiento, residencia, por lo que apporto documentación justificativa

Documentación que se acompaña

<p>Acreditativa: <input type="checkbox"/> de identidad <input type="checkbox"/> de nacimiento</p> <p>Ingreso</p> <p><input type="checkbox"/> Si procede, certificación del director del centro en que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización</p> <p>Traslado</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen</p> <p><input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia</p> <p>Otros documentos (<i>relacionar a continuación</i>):</p>
--

En....., a dede 20.....

Fdo.:

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

SRA. DIRECTORA DEL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA

¹ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que corresponda.



ANEXO II

P- 866

(Anverso)

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA**

Año académico 20.....-20.....

Sello del centro
Fecha de entrada y nº de registro:

ESPECIALIDAD :

Datos personales del aspirante o del alumno

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE ² :	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Centro en el que cursa Enseñanza Secundaria Obligatoria o Bachillerato:			

Datos del padre, madre o tutor (sólo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono:		Correo electrónico:

SOLICITA³

1. Participar en el proceso de admisión, en la vía:

Acceso⁴
I. Solicita realizar prueba de acceso a primer curso
a curso distinto 2º 3º 4º 5º 6º

Traslado
Curso: 1º 2º 3º 4º 5º 6º
Centro de origen.....
Justificación.....

Readmisión en el curso 2º 3º 4º 5º 6º
Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....
Ha participado en el Programa Educativo Europeo.....

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos del aspirante relativos a identidad, familia numerosa, residencia, por lo que apporto documentación justificativa.

³ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que correspondan.

⁴ Cumpléntese I o II según desee.



(Reverso)

Documentación que se acompaña

<input type="checkbox"/> Acreditativa de identidad
<p><i>Acceso</i></p> <input type="checkbox"/> Justificante de pago de precio público Documentación justificativa exenciones pago. <input type="checkbox"/> Copia carnet familia numerosa. <input type="checkbox"/> Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo
<p><i>Traslado</i></p> <input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen <i>La aporta en septiembre por asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria</i> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral
<p><i>Readmisión</i></p> <input type="checkbox"/> Certificación de participación en programa educativo transnacional <input type="checkbox"/> Justificativa, en su caso, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado <input type="checkbox"/> Certificación de estudios de enseñanza básica o bachillerato en el extranjero emitida por el centro donde los hubiera cursado
Otros documentos (<i>relacionar a continuación</i>):

En....., a dede 20.....

Fdo.:

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

SRA. DIRECTORA DEL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2954 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2017-2018 en los conservatorios de Música de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2014, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia, en las que se establecen fases y plazos genéricos para la admisión y matriculación del alumnado en dichos centros. No obstante, se hace necesario concretar los calendarios de admisión y matriculación para el año académico 2017-2018 en aplicación de sus puntos octavo y trigésimo primero, apartado 8.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta dirección general

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2017-2018 en los conservatorios de Música de la Región de Murcia.

Segundo.- Calendario de admisión

1. El calendario de admisión del alumnado en los conservatorios de Música de la Región de Murcia para el año académico 2017-2018 se establece en el anexo I.

2. El calendario de admisión consta de tres partes:

a) Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2017-2018 y publicación de las relaciones de solicitantes.

b) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Elementales de Música.

c) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Profesionales de Música.

Tercero.- Calendario de matriculación

El calendario de matriculación del alumnado en los conservatorios de Música de la Región de Murcia para el año académico 2017-2018 se establece en el anexo II.

Cuarto.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y



Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana María Millán Jiménez.



**ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
AÑO ACADÉMICO 2017-2018**

I.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2017-2018 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes	Plazo único: Del 2 al 16 de mayo de 2017.	Plazo I -para realizar prueba de acceso en centro donde se presenta solicitud-: Del 2 al 16 de mayo de 2017. Plazo II -habiendo realizado prueba de acceso en otro centro de la Región de Murcia y sin obtener plaza en el mismo a fecha 20 de octubre de 2017-: Del 23 al 26 de octubre de 2017.	Plazo I: Del 5 al 15 de junio de 2017 Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 13 de abril de 2018	Plazo I: Del 2 al 16 de mayo de 2017 Plazo II: Del 19 al 28 de septiembre de 2017
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	18 de mayo de 2017	Plazo I: 18 de mayo de 2017 Plazo II: 30 de octubre de 2017	Plazo I: 19 de junio de 2017	Plazo I: 18 de mayo de 2017 Plazo II: 2 de octubre de 2017
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 19 al 26 de mayo de 2017	Plazo I: Del 19 al 26 de mayo de 2017 Plazo II: Del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2017	Plazo I: Del 20 al 26 de junio de 2017	Plazo I: Del 19 al 26 de mayo de 2017 Plazo II: Del 3 al 9 de octubre de 2017
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	30 de mayo de 2017	Plazo I: 30 de mayo de 2017 Plazo II: 8 de noviembre de 2017	Plazo I: 27 de junio de 2017	Plazo I: 30 de mayo de 2017 Plazo II: 10 de octubre de 2017

I.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Música. Año académico 2017-2018			
	Vía ingreso. Primer curso	Vía ingreso. Cursos distintos de primero	Vía traslado
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 14 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial: publicación 11 de septiembre de 2017. 		
Primera adjudicación de vacantes	<ul style="list-style-type: none"> Oferta inicial: <ul style="list-style-type: none"> Publicación del horario para el acto público de adjudicación y de la citación escalonada de aspirantes: antes del 7 de julio. Primer acto público de adjudicación: 14 de julio. 	<ul style="list-style-type: none"> Oferta inicial de vacantes: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 14 de julio de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2017.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de la oferta inicial de vacantes, según procedimiento que determine y haga público cada centro <ul style="list-style-type: none"> 12 de septiembre (CM Cartagena y CM Lorca). 13 de septiembre (CM Murcia) 	<ul style="list-style-type: none"> Vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 19 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial. Publicación relaciones de admitidos: <ul style="list-style-type: none"> 12 de septiembre de 2017 (CM Cartagena y CM Lorca). 13 de septiembre de 2017 (CM Murcia) 	<ul style="list-style-type: none"> Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 7 de septiembre de 2017.
Vacantes sobrevenidas	<ul style="list-style-type: none"> Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. Si fuera muy elevado el número de vacantes se podrán adjudicar en acto público en una o dos convocatorias, desde el 19 de octubre al 30 de noviembre. 	<ul style="list-style-type: none"> Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. 	<ul style="list-style-type: none"> Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. Producidas desde el 22 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2018.



I.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Profesionales de Música. Año académico 2017-2018			
	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 14 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial: publicación 11 de septiembre de 2017. 		
Primera adjudicación de vacantes	<ul style="list-style-type: none"> Oferta inicial de vacantes: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 14 de julio de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2017.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	<ul style="list-style-type: none"> Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 19 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial: <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 12 de septiembre de 2017 (CM Cartagena y CM Lorca). 13 de septiembre de 2017: Murcia 	<ul style="list-style-type: none"> Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 7 de septiembre de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. <ul style="list-style-type: none"> Publicación relaciones de admitidos: 7 de septiembre de 2017.
<i>Vacantes sobrevenidas</i>	<ul style="list-style-type: none"> Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. 	<ul style="list-style-type: none"> Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. Producidas desde el 22 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: <ul style="list-style-type: none"> Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.



**ANEXO II. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
AÑO ACADÉMICO 2017-2018**

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Música	Del 19 al 29 de junio según la distribución que establezca cada conservatorio	Vía ingreso primer curso: admitidos acto de adjudicación del 14 de julio.	• 19 y 20 de julio
	Enseñanzas Profesionales de Música: • Hasta curso 3º • De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes. • De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.		Vía ingreso otros cursos: • admitidos el 14 de julio. • admitidos el 19 de julio.	• 17 y 18 de julio • 20 de julio
			Vía acceso: • admitidos el 14 de julio. • admitidos el 19 de julio.	• 17 y 18 de julio • 20 de julio
	Alumnado PHI durante el año académico 2016-2017 en alguna de las circunstancias académicas anteriores.	Del 19 al 22 de junio	Vía traslado: admitidos el 30 de junio Vía readmisión: admitidos el 30 de junio.	• 3 de julio • 3 de julio
Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Música: - Cursos 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria	Hasta el 7 de septiembre, según organice cada conservatorio	Vía ingreso primer curso: admitidos 12 (Lorca y Cartagena) y 13 de septiembre (Murcia)	• 13 de septiembre (CM Cartagena y CM Lorca) • 14 de septiembre (CM Murcia)
			Vía ingreso otros cursos: admitidos 12 (Lorca y Cartagena) y 13 de septiembre (Murcia)	
			Vía acceso: : admitidos 12 (Lorca y Cartagena) y 13 de septiembre (Murcia)	
			Vía traslado: admitidos 7 de septiembre	• 8 de septiembre (CM Cartagena y CM Murcia)
			Vía readmisión: : admitidos 7 de septiembre	• 11 de septiembre (CM Lorca)
Tercera fase de matriculación			Todas las vías: admitidos por adjudicación de vacantes sobrevenidas.	Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2955 Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2017-2018 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2014, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Danza de la Región de Murcia, en las que se establecen fases y plazos genéricos para la admisión y matriculación del alumnado en dichos centros. No obstante, se hace necesario concretar los calendarios de admisión y matriculación para el año académico 2017-2018 en aplicación de sus puntos octavo y vigésimo noveno, apartado 7.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta dirección general.

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2017-2018 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Segundo.- Calendario de admisión

1. El calendario de admisión del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia para el año académico 2017-2018 se establece en el anexo I.

2. El calendario de admisión consta de tres partes:

a) Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2017-2018 y publicación de las relaciones de solicitantes.

b) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Elementales de Danza.

c) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Profesionales de Danza.

Tercero.- Calendario de matriculación

El calendario de matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia para el año académico 2017-2018 se establece en el anexo II.

Cuarto.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana María Millán Jiménez.



ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA.

AÑO ACADÉMICO 2017-2018

I.1 Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2017-2018 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes	Plazo único: Del 2 al 16 de mayo de 2017.	Plazo único: Del 2 al 16 de mayo de 2017.	Plazo I: Del 5 al 15 de junio de 2017 Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 13 de abril de 2018	Plazo I: Del 2 al 16 de mayo de 2017. Plazo II: Del 19 al 28 de septiembre de 2017
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	18 de mayo de 2017	18 de mayo de 2017	Plazo I: 19 de junio de 2017	Plazo I: 18 de mayo de 2017 Plazo II: 2 de octubre de 2017
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 19 al 26 de mayo de 2017	Del 19 al 26 de mayo de 2017	Plazo I: Del 20 al 26 de junio de 2017	Plazo I: Del 19 al 26 de mayo de 2017 Plazo II: Del 3 al 9 de octubre de 2017
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	30 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017	Plazo I: 27 de junio de 2017	Plazo I: 30 de mayo de 2017 Plazo II: 10 de octubre de 2017

I.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Danza. año académico 2017-2018

	Vía ingreso	Vía traslado
Autorización de unidades por parte de la Dirección General en las Enseñanzas Elementales de Danza	Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 14 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial: publicación 11 de septiembre de 2017.	
Publicación de relación de plazas vacantes por parte de la dirección del conservatorio	14 de julio de 2017 (oferta inicial) 13 de septiembre de 2017 (modificación de la oferta inicial)	
Primera adjudicación de vacantes	Publicación relación admitidos: 14 de julio de 2017	Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2017.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: Publicación relaciones de admitidos: 21 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial: Publicación relaciones de admitidos: 13 de septiembre de 2017.	Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. Publicación relaciones de admitidos: 7 de septiembre de 2017
Vacantes sobrevenidas	Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2017.	Producidas hasta el 21 de noviembre: Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2017. Producidas desde el 22 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2018: Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2018.

I.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes año académico 2017-2018. Enseñanzas Profesionales de Danza

	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Autorización de unidades por parte de la Dirección General en las Enseñanzas Profesionales de Danza	Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 14 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial: publicación 11 de septiembre de 2017.		
Publicación de relación plazas vacantes por parte de la dirección del centro	Oferta inicial: 14 de julio de 2017 Modificación: 13 de septiembre de 2017.		
Primera adjudicación de vacantes.	Oferta inicial de vacantes: Publicación relaciones de admitidos: 14 de julio de 2017.	Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2017.	Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2017.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: Publicación relaciones de admitidos: 21 de julio de 2017. Modificación de la oferta inicial: Publicación relaciones de admitidos: 13 de septiembre de 2017.	Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase: Publicación relaciones de admitidos: 7 de septiembre de 2017.	Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase: Publicación relaciones de admitidos: 7 de septiembre de 2017.
Vacantes sobrevenidas	Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.	Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. Producidas desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2018. Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2018.	Producidas hasta el 21 de noviembre de 2017: Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.



ANEXO II. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017-2018				
	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Danza	Del 19 al 29 de junio según la distribución que establezca el conservatorio	Vía ingreso: admitidos el 14 de julio. admitidos el 21 de julio	19 y 20 de julio 24 de julio
	Enseñanzas Profesionales de Danza: Hasta curso 3.º De 4.º, 5.º y 6.º sin asignaturas pendientes. De 4.º, 5.º y 6.º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.		Vía acceso: admitidos el 14 de julio. admitidos el 21 de julio	17 y 18 de julio 24 de julio
			Vía traslado: admitidos el 30 de junio	3 de julio
			Vía readmisión: admitidos el 30 de junio.	3 de julio
Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Danza: - Cursos 4.º, 5.º y 6.º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria	Hasta el 7 de septiembre, según organice el conservatorio	Vía ingreso: admitidos 13 de septiembre	14 de septiembre
			Vía acceso: admitidos 13 de septiembre	14 de septiembre
			Vía traslado: admitidos 7 de septiembre	8 de septiembre
			Vía readmisión: admitidos 7 de septiembre	8 de septiembre
Tercera fase de matriculación			Todas las vías: admitidos por adjudicación de vacantes sobrevenidas.	Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

2956 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la Agencia de Viajes para la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/40/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Obras.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 74 – 35 96
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2017/40/ES-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: Agencia de Viajes para la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).
- e) Plazo de ejecución: El presente contrato tiene una vigencia de 1 año desde el siguiente a la firma del acta de inicio de actividades. Se podrá prorrogar por un periodo máximo de 1 año, previo acuerdo expreso de las partes adoptado con la suficiente antelación, previo informe favorable de los servicios técnicos de la Universidad. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas será de 2 años.

- f) Admisión de prórroga: Sí
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 63510000-7 (Servicios de agencias de viajes y servicios similares)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Canon de explotación: Canon mínimo de 1.200 € mensuales (I.V.A. excluido), que podrá ser mejorado, al alza, en la licitación.

5. Garantías exigidas: Provisional (---). Definitiva 1.500 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: ---
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 14.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d) Contratos reservados: ---

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Obras.
2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



9. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso): ---.

11. Otras informaciones: ---

Murcia, 7 de abril de 2017.—El Rector, P.D., (Resolución nº 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

2957 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2017/46/OB-AP).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Obras.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868-883574/96
 - 5) Telefax: 868-884190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Número de expediente: 2017/46/OB-AP.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Instalación de climatización y ventilación de los animalarios de la planta baja del Edificio CEIB. Universidad de Murcia"
- c) División por lotes y número de lotes: --.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Campus de Ciencias de la Salud.
 - 2) Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120
- e) Plazo de ejecución: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: --
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45315000-8

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: --
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto I) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4. Valor estimado del contrato:

217.104,16 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 217.104,16 euros. Importe Total: 262.696,03 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: La exigida en el apartado K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica, financiera y técnica, en su caso: Ver cláusula 13.3.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contratos reservados: --

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 26 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Obras.
- 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
- 4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

**11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso): --.**

12. Otras informaciones: --

Murcia, 10 de abril de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2958 Procedimiento ordinario 429/2015.

Equipo/usuario: DE3 Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0003384

ORD Procedimiento ordinario 429/2015

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Domingo Nuñez Pérez.

Procurador Sr. Francisco Antonio Bernal Segado

Demandado: Herencia Yacente de Jaime García Dieste

Doña Purificación Guillamón Ayala, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Domingo Nuñez Pérez frente a Herencia Yacente de Jaime García Dieste se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Cartagena, 23 de febrero de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero. Domingo Núñez Pérez presentó demanda el 7 de abril de 2015 bajo la representación del procurador Francisco Antonio Bernal Segado frente a la herencia yacente de Jaime García Dieste en reclamación de 11.932,01 € más intereses legales y costas procesales.

Fallo

Estimo la demanda presentada por Domingo Núñez Pérez bajo la representación del procurador Francisco Antonio Bernal Segado frente a la herencia yacente de Jaime García Dieste, y condeno a la demandada a pagar al demandante la suma de 11.932,01 € más intereses legales y costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia con arreglo al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso habrá de interponerse por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta del Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.



Así por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Serrano Fernández, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Y encontrándose dicho demandado, Herencia Yacente de Jaime García Dieste, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena a 6 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2959 Ejecución de títulos judiciales 159/2016.

Equipo/usuario: 005

N.I.G.: 30016 44 4 2015 0001749

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 159/2016

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 0000550 /2015

Sobre Despido

Demandante: Salvador Jorge Marín Lechugo

Abogada: Francisca Cánovas Jiménez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Profesionales de Mantenimiento y Puertas, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Salvador Jorge Marín Lechugo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Profesionales de Mantenimiento y Puertas, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Profesionales de Mantenimiento y Puertas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.717,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Profesionales de Mantenimiento y Puertas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2960 Ejecución de títulos judiciales 86/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001830

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 86/2016

Procedimiento origen: Cuenta de abogados 591/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Juana María San Martín Ramón

Abogada: Juana María San Martín Ramón

Demandado: Aurelio Conesa Paredes

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María San Martín Ramón contra la empresa Aurelio Conesa Paredes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Liquidacion de intereses

Fecha de emisión: 12/04/2017

Periodo liquidativo

Desde 11/09/2015 hasta 03/04/2017

Tipo de interés: Procesal o ejecutorio

Final del formulario

Principio del formulario

Liquidación de Intereses

FECHA INICIO	FECHA FIN	NOMINAL	DÍAS	INTERÉS
11/09/2015	31/12/2015	3,5	101	9,39
01/01/2016	27/06/2016	3	178	14,19
28/06/16	31/12/2016	3	186	12,72
01/01/2017	03/04/2017	3	93	4,10

Capital principal: 965 euros

Total Intereses: Euros 40,40

La liquidación de intereses asciende a 40,40 euros (SEUO).

Total principal e intereses: 1005,40

Habiendo sido consignada la cantidad total de 1118,90 euros, de los que ya han sido entregados 148,28, a cuenta de principal reclamada en el presente procedimiento de Jura de Cuentas, hágase entrega del resto de lo reclamado como principal a la ejecutante, esto es, 816, 72 euros.

Una vez firme la presente, entréguese al ejecutante 40,40 euros en concepto de intereses, y devuélvase a Aurelio Conesa Paredes el resto, 113,50 euros.



Tasación de costas

Resulta negativa al no entenderse que haya partidas para incluir en la misma, habiéndose seguido la ejecución de oficio, siendo este Juzgado el encargado de la averiguación de bienes y el embargo de créditos.

Cantidad consignada a efectos de intereses costas: 1243,87 euros

Remanente a devolver a la ejecutada: 177,61 euros

En Cartagena a 12 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2961 Ejecución de títulos judiciales 145/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001123

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 145/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 339/2016

Sobre despido

Demandante: Francisco Javier Alarcón Pérez

Abogado: Diego Guerrero Carmona

Demandados: Moelia Development, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 145/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Alarcón Pérez contra la empresa Moelia Development, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 12/04/17, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Moelia Development, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 10.280,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moelia Development, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Albacete

2962 Seguridad Social 409/2015.

Equipo/usuario: 01

NIG: 02003 44 4 2015 0001309 Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 409/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Víctor García López

Graduado/a Social: Javier López López

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal, Abogado del Estado, Construcciones y Reformas Altiplano S.L.

Abogado: Abogado del Estado.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 409/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor García López contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal Abogado del Estado, Construcciones y Reformas Altiplano S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Víctor García López contra Servicio Público de Empleo Estatal, y la mercantil Construcciones y Reformas Altiplano S.L., a quienes absuelvo de cuantas pretensiones de deducen en su contra en las presentes actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades de todo tipo en que han podido incurrir las mentadas mercantiles, confirmando en todos sus extremos la resolución impugnada.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Altiplano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a 4 de abril de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Alicante

2963 Despido/ceses en general 975/2015.

N.I.G.:03014-44-4-2015-0006731

Procedimiento: 975/2015 sobre: Despidos

Incidente: 2/5/2017

Demandante: Ghulam Mustafa

Demandado: Toor Wholesale España SLU, Fogasa y Toor Fresh Farm SL.

Don Román Huertas Nafría, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número despidos/ceses en general 975/2015, se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Ghulam Mustafa contra Toor Wholesale España SLU, Fogasa y Toor Fresh Farm S.L., en cuyas actuaciones se a señalado para que tenga lugar el acto de incidente, el 2 de mayo de 2017 a las 10:00 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de la empresa Toor Wholesale España S.L.U. y cuyo último domicilio conocido fue en Torre Pacheco (Murcia) Avda de la Estación, núm. 46, por el presente se le cita para dicho día y hora, a fin de que comparezca en la oficina de este Juzgado de lo Social (Planta 2.ª) a fin de celebrar acto de incidente por despido advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 3 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Ferrol

2964 Procedimiento ordinario 820/2016.

NIG: 15036 44 4 2016 0001704

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 820/2016-Y

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Esther García Ferreira, Margarita Fojo Barrio

Demandado/s: PFA Spril S.L., Administrador Concursal PFA Spril, Miguel Sánchez Calero

Administrador Concursal PFA Spril, Miguel Sánchez

Doña Marta de Vicente Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Ferrol.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 820/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Esther García Ferreira, Margarita Fojo Barrio contra la empresa PFA Spril S.L., Administrador Concursal PFA Spril, Miguel Sánchez Calero, sobre cantidades, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

1.ª Resolución: Decreto de admisión de demanda y citación a juicio

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/5/2017 a las 10:20 horas en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración del acto de conciliación y juicio.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados: Paso a dar cuenta a S.S.ª para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

2.ª Resolución: Auto de admisión de prueba de fecha 20/01/17

Parte dispositiva

Interrogatorio:

Ha lugar y cítese al representante legal de la demandada, conforme a lo solicitado por la actora, para la práctica de la prueba de interrogatorio de la parte en juicio, de conformidad con el art. 91.3 LJS y efectos proveídos en el número 2 de dicho precepto, es decir que en caso de incomparecencia, o de rehusar a declarar, o de persistir en no responder afirmativa o negativamente, el juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

En caso de personas jurídicas privadas si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar al juicio a la persona concedora directa de los mismos, practicándose el interrogatorio de la empresa a través de dicha persona, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que concurren circunstancias que conduzcan a acordar su declaración como testigos (art. 91.5 LJS).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en el Banco Santander, cuenta n.º 1501 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Magistrado/a Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PFA Spril S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ferrol, a 4 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia,
Marta de Vicente Gutiérrez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Sevilla

2965 Despido objetivo individual 697/2016.

N.I.G.:4109144S20160007519

De: Francisco de Borja Zúñiga Encinas

Abogado: Juan Carlos Sánchez Narváez

Contra: Goleta Sadko Slu y Fogasa

Doña M.^a de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 697/2016 B a instancia de la parte actora Francisco de Borja Zúñiga Encinas contra Goleta Sadko Slu y Fogasa sobre despido objetivo individual se ha dictado Resolución de fecha 16/12/16 del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión

En Sevilla a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla doña Sofía Delgado López, comparece:

Por la parte actora Francisco de Borja Zúñiga Encinas con DNI 31705054Z asistido del Letrado Juan Carlos Sánchez Narváez.

No comparece la parte demandada al constar en las actuaciones la notificación en sentido negativo del decreto de señalamiento de fecha 01/09/16 y copia de la demanda.

No compareciendo y no constando citada la parte demandada, la Secretaria Judicial, suspende los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.^a, el día 22 de mayo de 2017, a las 10:45 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.^a, Sala n.º 11, señalado el mismo día a las 11:00 horas, ordenando queden citadas la parte compareciente al acto. Ordenando la citación de las demás partes.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma el compareciente en prueba de quedar citado, conmigo la Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Goleta Sadko Slu actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, 4 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tarancón

2966 Procedimiento ordinario 26/2016.

N.I.G.: 16203 41 1 2016 0000025

Procedimiento ordinario 26/2016

Procedimiento origen: Monitorio 26/2016

Sobre otras materias

Demandante: Comunidad de Propietarios San Patricio

Procurador/a: Alarilla del Gallego Sánchez

Demandado: Tarancón Urbana, S.L.

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tarancón, se han vistos los presentes autos de procedimiento ordinario 26/2016 a instancias de Comunidad de Propietarios San Patricio, contra Tarancón Urbana, S.L.

Que en fecha 3 de noviembre de 2016, ha recaído sentencia que está a disposición de la entidad demandada, en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra la misma recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Tarancón, 27 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

2967 Solicitud de autorización excepcional para construcción de centro de tratamiento de residuos forestales y maderas en general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Autorización excepcional para construcción de centro de tratamiento de residuos forestales y maderas en general, con ubicación en Paraje La Jaira, (Polígono 25, Parcela 60) del término municipal de Abanilla, promovido por la mercantil Unión Paletera de Levante S.L.

El citado expediente estará expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 7 de abril de 2017.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 237/15, de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2968 Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle en condominio C20 de la UA1 del Plan Parcial Atamaría, parcelas 20.3 y 20.4, presentado por don Gonzalo Valdés Torres en representación de la mercantil Inmogolf, S.L.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en Condominio C20 de la UA1 del Plan Parcial Atamaría, parcelas 20.3 y 20.4, presentado por don Gonzalo Valdés Torres en representación de la mercantil Inmogolf, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación de presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 11 de abril de 2017.—El Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, Francisco José Calderón Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2969 Aprobación de padrones y periodo de pago del ejercicio 2017.

La Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, hace saber:

Que aprobados por resolución de 3 de abril de 2017 los padrones que han de servir de base para la exacción, en el presente ejercicio 2017, de los censos 1) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 2) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 3) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, 4) Tasa de Basuras de viviendas de La Manga, 5) Tasa de Autorización de Acometidas y Servicio de Alcantarillado en La Manga, 6) Tasa por la Reserva de la Vía Pública Para Aparcamiento Exclusivo y Parada de Vehículos y 7) Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, estos documentos quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, c/ San Miguel número 8 durante el plazo de UN MES desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa, ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondiente padrones.

El período voluntario de cobranza, establecido para el censo número 7, será el siguiente: desde el 1 de junio hasta el 5 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El período voluntario de cobranza, establecido para el resto de censos, será el siguiente: desde el 1 de junio hasta el 7 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: BANCO MARE NOSTRUM, SABADELLCAM, CAJAMAR Y CAIXABANK, en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 3 de abril de 2017.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.